Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Contratación Directa "MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA; CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA" **ID N° 317.646**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los dos días del mes noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, "MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA; CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA"
ID NR 317.646

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

Eligio Acosta

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abog. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y asi sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	TOBIAS MUEBLES	INGETEP S.R.L.	IM DISEÑOS	COMOCA E R.L.	GRUPO L&J	MARCO ADELI	CARPINTERIA MEDINA ROLANDO	SEMESA	CLASS DE MUEBLES	ABASTECER IMPORT EXPORT
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	Cumple folio 1,2	Cumple folio 2,3	Cumple 2,3	Cumple 1,2	Cumple folio 2,3	Cumple folio 2,3	Cumple folio 1,2	Cumple sin folio	Cumple folio 1,2	Cumple folio 2,3
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada	Cumple folio 3	Cumple folio 4	Cumple folio 4	Cumple folio 3	Cumple folio 4	Cumple folio 4	Cumple folio 53	Cumple sin folio	Cumple folio 3	Cumple folio 13
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple sipe Nº 1424378	Cumple sipe Nº 1424525	Cumple sipe Nº 1424403	Cumple sipe Nº 1424579	Cumple sipe Nº 1423698	Cumple sipe Nº 1423699	Cumple sipe Nº 1423843	Cumple sipe Nº 1424226	Cumple sipe Nº 1424502	Cumple sipe Nº 1424140
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple sipe Nº 1424378	Cumple sipe Nº 1424525	Cumple sipe Nº 1424403	Cumple sipe Nº 1424579	Cumple sipe Nº 1423698	Cumple sipe Nº 1423699	Cumple sipe Nº 1423843	Cumple sipe Nº 1424226	Cumple sipe Nº 1424502	Cumple sipe Nº 1424140
5	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	No presenta	Cumple sipe Nº 1424525	Cumple sipe Nº 1424403	Cumple sipe Nº 1424579	Cumple sipe Nº 1423698	Cumple sipe Nº 1423699	Cumple folio 43 a 46	Cumple sin folio	No presenta	Cumple folio 17,18
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No presenta	Cumple sipe Nº 1424525	Cumple sipe Nº 1424403	Cumple folio 20	Cumple sipe Nº 1423698	Cumple sipe Nº 1423699	Cumple folio 15	Cumple sin folio	No presenta	Cumple sipe 1424140

C.P. Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Lic. Plinio Acosta
Director de UOC

Abo. Eva Barrios Segovia

7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	Cumple sipe N° 1424525	n/a	Cumple sipe N° 1424579	n/a	n/a	n/a	Cumple sipe N° 1424226	n/a	n/a
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple sipe N° 1424378	Cumple sipe N° 1424525	Cumple sipe N° 1424403	Cumple sipe N° 1424579	Cumple sipe N° 1423698	Cumple sipe N° 1423699	Cumple folio 3	Cumple sipe N° 1424226	Cumple sipe N° 1424502	1424140
9	Certificado de Cumplimiento Tributarios	No presenta	Cumple folio 26	Cumple sipe N° 1424403	Cumple folio 12	Cumple sipe N° 1423698	No presenta	Cumple folio 14	No presenta	No presenta	Cumple folio 16
10	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolucion N° 941 de la DNCP	Cumple folio 5	Cumple sipe N° 1424525	Cumple sipe N° 1424403	Cumple sipe N° 1424579	Cumple sipe N° 1423698	Cumple sipe N° 1423699	Cumple folio 4	Cumple sipe N° 1424226	Cumple sipe N° 1424502	1424140

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las otras empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA; CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA" ID NR 317.646	MONTO
1	TOBIAS MUEBLES	55.800.000.-
2	INGETEP	57.970.000.-
3	NM DISEÑOS	61.380.000.-
4	COMACO S.R.L.	92.380.000.-
5	GRUPO L&J	93.496.000.-
6	MARCO ADELI	93.620.000.-
7	MEDINA ROLAD	110.980.000.-
8	SEMESA	117.800.000.-
9	CLASSIC MOBLES	124.000.000.-
10	AMANECER IMPORT. EXPOR	133.300.000.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Orlando González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Peer Barrios Segovia
Jurídico Adjunto

Que, a fin de dar cumplimiento a los solicitado en el punto 20 de la carta de invitación

El margen de preferencia a ser utilizado es: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____ Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Que, en fecha, 31 de octubre de 2016, el comité procede a solicitar a las SIGUIENTES empresas: CERTIFICADOS DE ORIGEN NACIONAL.

	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA: CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA" ID NR 317.646
1	TOBIAS MUEBLES
2	INGETEP
3	NM DISEÑOS
4	COMACO S.R.L.
5	GRUPO L&J
6	MARCO ADELI
7	MEDINA ROLAD
8	SEMESA
9	CLASSIC MOBLES
10	AMANECER IMPORT. EXPOR

Lic. Elinio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Ing. Elías Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

TETÃ Y MBA'E APORY HA ÑEMBI
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Yaperã ku aga guive
Construyendo el futuro hoy

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 9214 **ID:** 317646
CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS

De la firma " **MENDOZA RUFINELLI NELIDA AIDEE** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes.

RAZON SOCIAL : MENDOZA RUFINELLI NELIDA AIDEE
RUC Nº : 10090223
PLANTA INDUSTRIAL : MENDOZA RUFINELLI NELIDA AIDEE
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : MONSEÑOR HERMENEGILDO ROA C/ CAÑADA
ACTIV.ESPECIFICA : Fabricación de muebles
REGISTRO INDUSTRIAL : 001902-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> Madera de cedro	NCM: 4412.39.00.000	> Sellador sintético	NCM: 3211.00.00.000
> Pintura	NCM: 3208.10.10.000		

IMPORTADOS

> Caños de acero	NCM: 7304.90.90.000	> Remaches	NCM: 7318.23.00.000

PRODUCTO TERMINADO:

> **MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS** **NCM: 9403.60.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011.

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **MENDOZA RUFINELLI NELIDA AIDEE**, el producto terminado **MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO, SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SÓLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.

ROBERTO MACHUCA
Director General

ISIDRO SERNAI
Viceministro de MIPYMES Encargado de Despacho SSEI

Pablo Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Que, como se puede apreciar más arriba, la única empresa que presenta dicho CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL es NM DISEÑOS, todas las otras empresas no ha presentados las documentaciones solicitadas por este comité, en la cual se procede a aplicar el margen de preferencia quedando de las siguientes manera los precios, Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritmética necesarias.....

	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA; CESTAC. DOMINICANA. FERNANDO DE LA MORA" ID NR 317.646	MONTO	Se agrega 20%	Monto Final
1	NM DISEÑOS	66.340.000.-	Se acoge al beneficio	66.340.000.-
2	TOBIAS MUEBLES	55.800.000.-	20%	66.960.000
3	INGETEP	57.970.000.-	20 %	69.564.000.-
4	COMACO S.R.L.	92.380.000.-	20%	110.856.000.-
5	GRUPO L&J	93.496.000.-	20%	112.195.200.-
6	MARCO ADELI	93.620.000.-	20%	112.344.000.-
7	MEDINA ROLAD	110.980.000.-	20%	133.176.000.-
8	SEMESA	117.800.000.-	20%	141.360.000.-
9	CLASSIC MOBLES	124.000.000.-		148.800.000.-
10	AMANECER IMPORT. EXPOR	133.300.000.	20%	159.960.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST PITIANTUTA; CESTAC. DOMINICANA. FERNANDO DE LA MORA." ID NR 317.646	MONTO
1	NM DISEÑOS	66.340.000-

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR TOTAL

MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA; CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA" ID NR 317.646	PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
NM DISEÑOS	136.400.000	66.340.000	49

Para el análisis de los precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2.016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1.173/16 en la que establece, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Como se puede apreciar los precios de la empresa **NM DISEÑOS,** Están por debajo del precio de referencia por lo cual se remitió una nota en fecha, 02/11/2016, de manera a presentar una explicación sobre su oferta presentada.

Lic. Sergio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosalía González
Directora
Administración y Finanzas

Municipalidad de Fernando de la Mora
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Fernando de la Mora
Gobierno del Pueblo Fernandino
DIRECCION DE UOC

Asunción, 02 de Noviembre de 2016.

Señor:
NM DISEÑOS
RIO YHAGUY Nº 157 C/ MADAME LYNCH
Presente:

Los Miembros del Comité de Evaluación del LLAMADO A CD "MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNOS EN LAS INST. PITIANTUTA; CESTAC, DOMINICANA, FERNANDO DE LA MORA", *ID NRO.* 317.646, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en atención a lo dispuesto en LA RESOLUCION 1173/16, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- *Presentación de una explicación detallada de la composición de los precio ofertado de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible considerando que el precio ofertado es SUPERIOR al 30 % (setenta por ciento) por debajo del precio de referencia.*

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación y posterior adjudicación, requerimos que la documentación sea presentada a través de una nota dirigida al Comité de Evaluación, hasta el perentorio plazo de 24 horas hábiles posteriores a la recepción de la presente. La nota y los documentos presentados deberán estar **debidamente foliados y firmados** por el representante legal de la empresa.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Rosana González
Directora
Dirección y Finanzas

QUE, el Comité de Evaluación en fecha, 02/11/2016, se procede a verificar la composición de los precios de oferta presentada, por consiguiente este comité de evaluación considera que la empresa up supra mencionada ha cumplido, lo cual hace que proceda a aceptar dicha oferta, por lo tanto se prosigue con la evaluación.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	***ESPEFICACIONES TECNICAS***	***PLAZO DE ENTREGA***
NM DISEÑOS	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/ O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administracion y Finanzas

Abg. Evar Farina Segovia

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administracion y Finanzas

EXPERIENCIA	CUMPLE O/NO CUMPLE
2 (Dos) copias de contratos de provisión de mobiliarios (Armarios, sillas, mesas y/o escritorios) ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir, a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final	**CUMPLE**

La empresa NM DISEÑOS, cumple con todos los requisitos establecidos de acuerdo a los expuestos:

CONCLUSION

Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación considera pertinente adjudicar a la empresa NM DISEÑOS, bajo las siguientes consideraciones:

1- **Recomendar**, la adjudicación a la empresa NM DISEÑOS

Por un monto de gs. (66.340.000.-) Sesenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil

Item	Cantidad	descripcion	NM DISEÑOS	TOTAL
1	190	Mesa Pupitre para escuela Bas. 353 Pitiantuta	107,000	20,330,000
2	190	Mesa Pupitre para colegio Lucionao Cestac	107,000	20,330,000
3	190	Mesa Pupitre para Escuela República Dominicana	107,000	20,330,000
4	50	Mesa Pupitre para Colegio Fernando de la Mora	107,000	5,350,000
				66,340,000

Lic. Elinio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosany González
Asesora
Administración y Finanzas

2. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 17:00 hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas